

PRECIOS DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES

DATOS DE MARZO DE 2012



FORMACIÓN DE PRECIOS

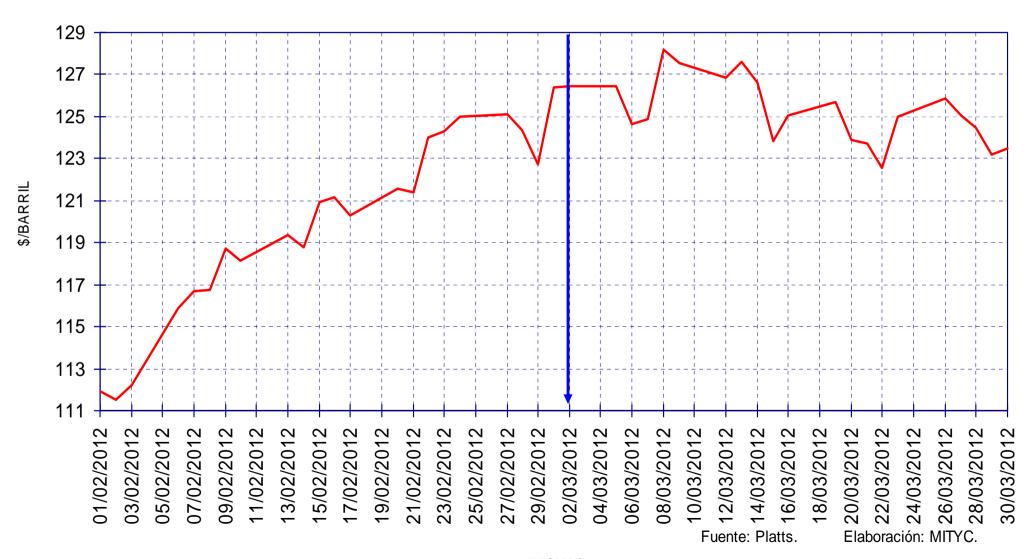
- O EN PAÍSES CON PRECIOS LIBRES, LOS PRECIOS SE FORMAN EN FUNCIÓN DE LAS SIGUIENTES VARIABLES.
 - COTIZACIÓN INTERNACIONAL DE CRUDOS.
 - COTIZACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTOS.
 - MARGEN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.
 - IMPUESTOS VIGENTES.
- LOS DOS PRIMEROS LOS FIJA EL MERCADO.
- O LOS IMPUESTOS CORRESPONDEN A LOS FIJADOS POR EL GOBIERNO DE CADA PAÍS.
- O EL MARGEN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN VARÍA EN FUNCIÓN DE:
 - LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA (NÚCLEO URBANO, CARRETERA, PROXIMIDAD A REFINERÍAS O ENTRADAS COSTERAS, ETC).
 - RELACIONES EXISTENTES ENTRE COMPAÑÍAS PETROLERAS Y EE.SS. (PROPIEDAD, ABANDERAMIENTO, EXCLUSIVA, ETC).
 - EXISTENCIA DE PROMOCIONES LOCALES.
 - POLÍTICAS DE MARKETING EMPRESARIAL.
 - ETC.



COTIZACIONES INTERNACIONALES



EVOLUCIÓN COTIZACIÓN CRUDO BRENT (FEBRERO A MARZO)

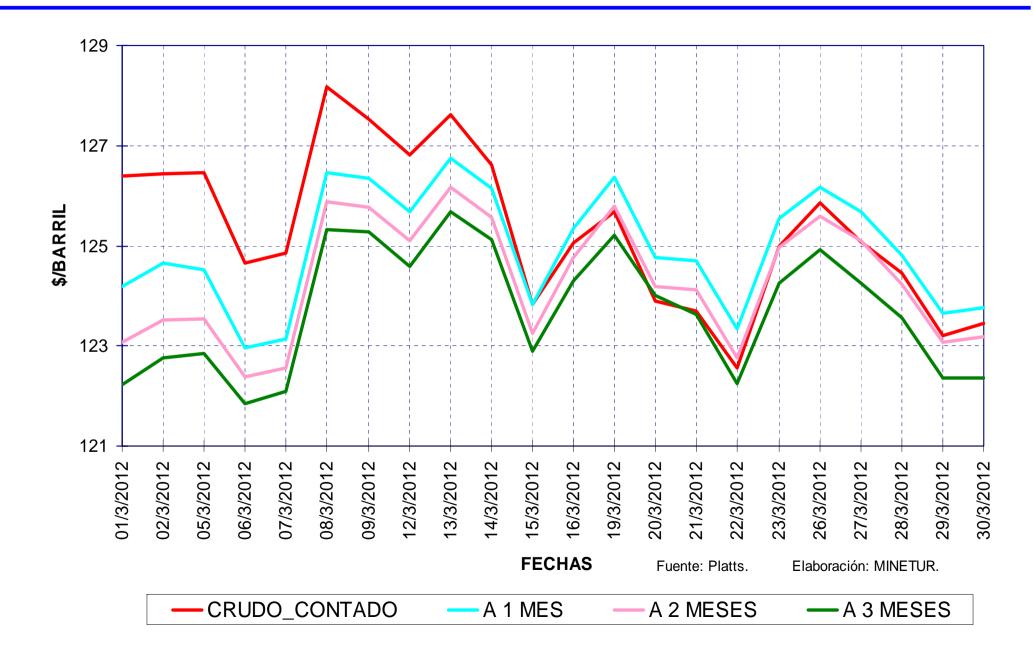




MEDIA \$/BARRIL: 2012 118,85 - 2011 111,26 - 2010 79,51



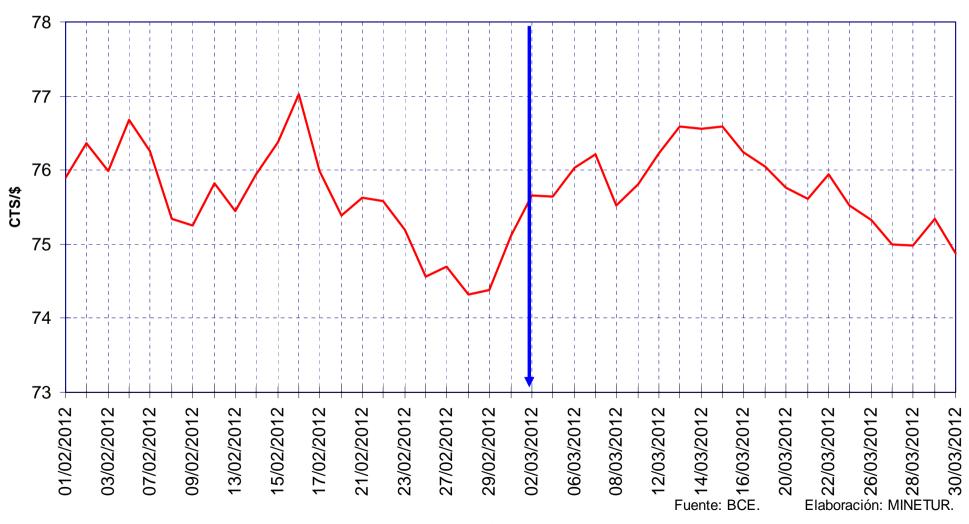
Fuente: Platts. Elaboración: MINETUR.



EVOLUCIÓN COTIZACIONES DEL DÓLAR (FEBRERO A MARZO)

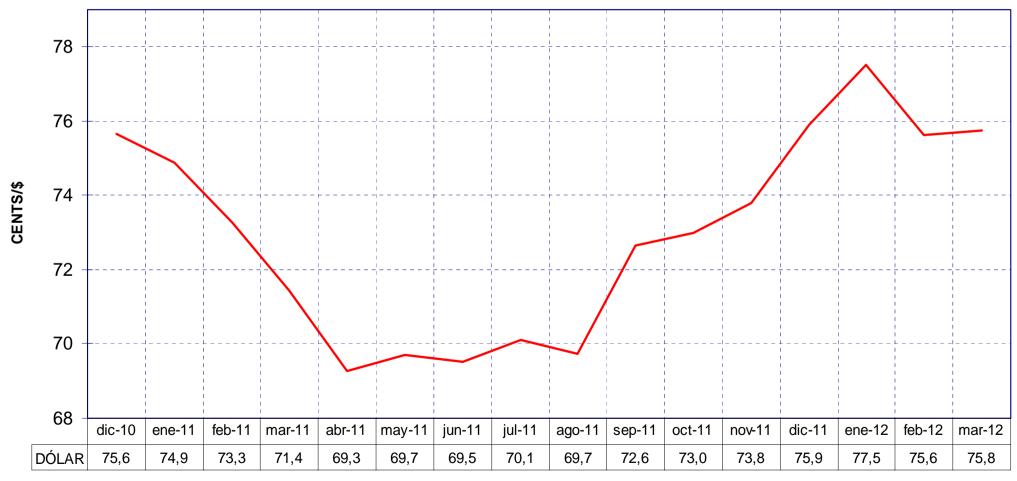
PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

MEDIAS CTS/\$: FEBRERO 75,626 - MARZO 75,755



EVOLUCIÓN MEDIAS MENSUALES COTIZACIONES DEL DÓLAR

MEDIAS CENTS/\$: 2012 76,3 - 2011 71,9 - 2010 75,6

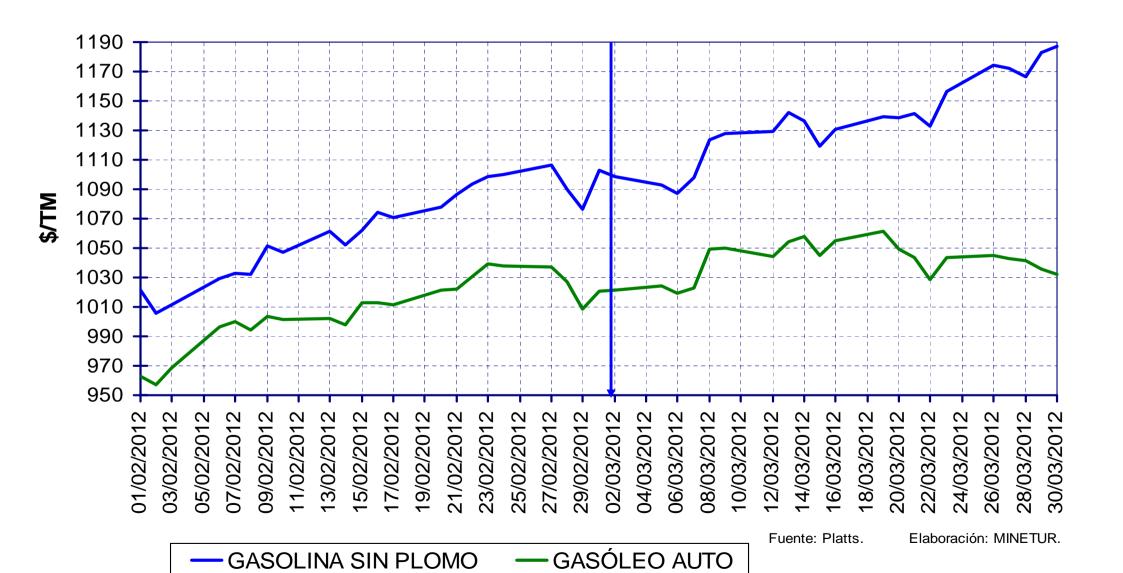


FECHAS

Fuente: BCE.

Elaboración: MINETUR.

COTIZACIONES FOB DE GASOLINA SIN PLOMO Y GASÓLEO AUTO EN LOS MERCADOS DE ITALIA Y NWE (FEBRERO A MARZO)



MEDIAS MENSUALES DE LAS COTIZACIONES INTERNACIONALES FOB DE GASOLINA Y GASÓLEO AUTO (MERCADOS ITALIA Y NWE)

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

2012 2011 2010

MEDIAS \$/TM: GASOLINA S/PB GASÓLEO AUTO

1077,75 980,32 728,09 1005,73 954,33 681,44



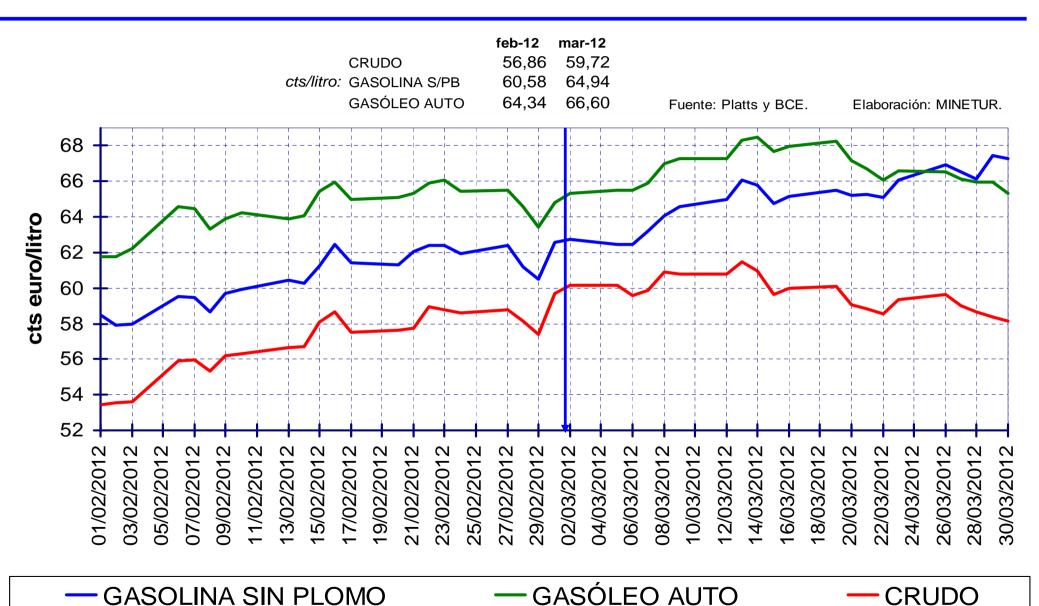
-GASOLINA S/PB ——GASÓLEO AUTO

Fuente: Platts. MINETUR.

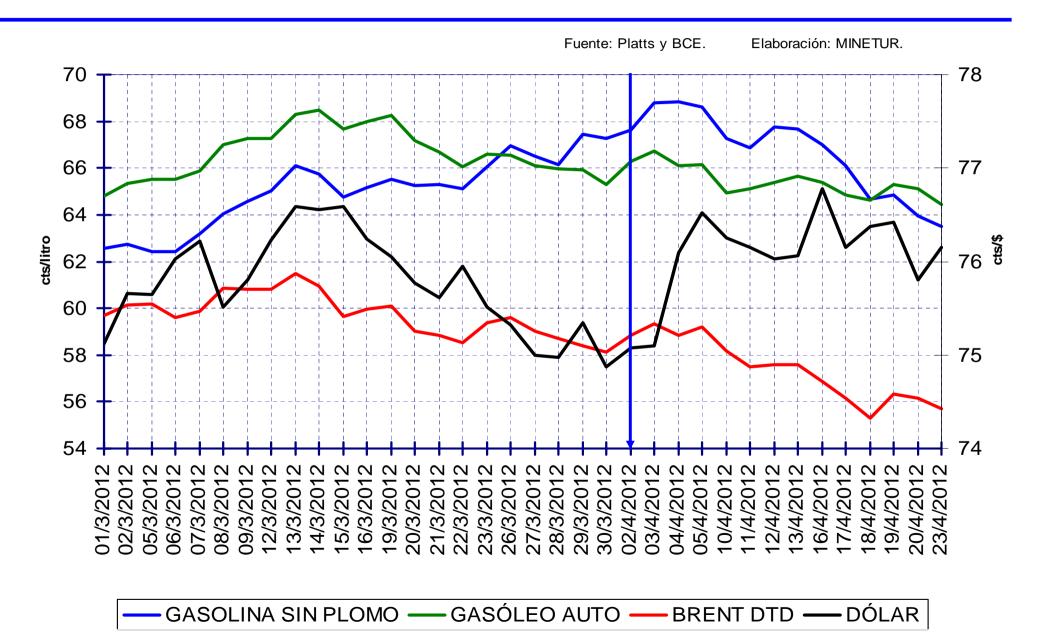
Elaboración:



EVOLUCIÓN DE LAS COTIZACIONES INTERNACIONALES FOB EN CTS/LITRO DE CRUDO, GASOLINA Y GASÓLEO AUTO (FEBRERO A MARZO; MERCADOS ITALIA Y NWE)



EVOLUCIÓN DE LAS COTIZACIONES INTERNACIONALES FOB EN CTS/LITRO DE CRUDO, GASOLINA, GASÓLEO AUTO Y DÓLAR (1 DE MARZO DE 2012 A 23 DE ABRIL DE 2012)



COMPOSICIÓN DE PAÍSES DE LA UE Y LA EUROZONA

Notas:

- 1. A 1 de enero de 2012, la U.E. está formada por Bélgica, Bulgaria, Chipre, Chequia, Alemania, Dinamarca, Estonia, Grecia, España, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Letonia, Malta, Holanda, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia y Reino Unido.
- 2. A 1 de enero de 2012 pertenecen a la eurozona Bélgica, Chipre, Alemania, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Holanda, Austria, Portugal, Eslovenia, Finlandia, Eslovaquia (desde el 1 de enero de 2009) y Estonia (desde el 1 de enero de 2011).
- 3. En los gráficos de barras se han omitido, por razones de espacio, los precios de Chipre, Estonia, Lituania, Luxemburgo, Letonia y Malta. Estos precios se pueden consultar en la tabla.
- 4. En estas páginas se da una media ponderada (por consumos) de todos los países de la U.E. (TPE) y otra media ponderada de los países de la eurozona (EUROZ). En las medias de la eurozona entran Chipre y Malta a partir de enero de 2008, Eslovaquia a partir de enero de 2009 y Estonia a partir de enero de 2012.
- 5. Hasta abril de 2008, inclusive, las medias TPE y EUROZ se calculaban sin España. A partir de mayo de 2008 se calculan con España.
- 6. Para el cálculo de las medias ponderadas se han utilizado a partir de los precios de enero de 2012, inclusive, los últimos datos de consumos anuales, publicados por la U.E. (http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm) en febrero de 2012, y que corresponden al año 2010.

PUBLICACIÓN DE DATOS DE HIDROCARBUROS POR LA UE (1)

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Notas:

- 1. La UE publica todas las semanas (excepto las correspondientes a vacaciones navideñas o de Semana Santa) los precios de venta al público (PVP) y precios sin impuestos (PSI) de carburantes y combustibles referidos a los lunes de cada semana. Los precios son enviados por los países los martes y la UE los publica en http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm a mediados o finales de la semana.
- 2. La normativa básica es la Decisión del Consejo (1999/280/EC) relativa a un procedimiento comunitario para la información y consulta de los costes de suministro de crudo y los precios de consumo de productos petrolíferos. La Decisión de la Comisión 1999/566/EC pone en marcha esta Decisión 1999/280/EC del Consejo. La Decisión se refiere a medias ponderadas (sin especificar la ponderación) y precios cargados.
- 3. Para la gasolina 95 y el gasóleo de automoción los precios que aparecen en el sitio de la UE (según la Decisión) son los cargados para el transporte. Ello abre la posibilidad de que se incluya el transporte profesional en los datos reportados por los países, así como posibles descuentos. En cuanto al gasóleo para calefacción, refleja el precio de ventas entre 2.000 y 5.000 litros por entrega, para este uso, de gasóleo C o B. Por último, para el fuelóleo, refleja ventas inferiores a las 2.000 toneladas al mes o las 24.000 anuales. España utiliza los datos del canal de ventas directas para comunicar los precios del fuelóleo y del gasóleo para calefacción.
- 4. Un tercer factor que influye en los PVP es la introducción de los bioproductos (más caros que los fósiles) y la sostenibilidad de los mismos, tanto en las gasolinas como en los gasóleos de automoción en diferente proporción y tratamiento fiscal según el país. Finalmente, el cuarto y último factor que incide sobre el PVP es el nivel de fiscalidad de cada país para cada producto. Los precios comunicados por España no incluyen descuentos ni transporte profesional y (por el momento) se calculan mediante media aritmética. Esto hace que los precios sin impuestos comunicados por España puedan ser más altos que los comunicados por otros Estados Miembros, que incluyen transporte profesional y descuentos. Los precios con impuestos en España, por su menor nivel impositivo, son menores que en casi todos los demás países.

PUBLICACIÓN DE DATOS DE HIDROCARBUROS POR LA UE (2)

- 5. Los PSI (precios sin impuestos) son precios calculados y comunicados por cada país a partir de los PVP considerando los productos como si fueran de origen fósil al 100%, supuesto que no es real, porque llevan un porcentaje significativo de biocarburantes, que tienen un tratamiento impositivo mucho más favorable. Esta práctica viene de cuando estos productos eran exclusivamente fósiles. La realidad del mercado actual hace aconsejable la revisión de este cálculo que debe ser hecho de acuerdo con la UE. Tanto los porcentajes de biocarburantes, como el tratamiento fiscal que hace cada país, como el hecho de que se consideren o no descuentos en el PVP, influyen en el PSI calculado.
- 6. De acuerdo con todo lo anterior, actualmente es difícil comparar precios sin impuestos entre diferentes Estados miembros. Se debería proceder a modificar la Decisión 1999/280/EC del Consejo porque:
 - a) Los precios deberían reflejar una media y un canal determinado, por ejemplo, el transporte privado, el profesional por carretera, etc. Algunos de los precios reportados actualmente tienen poca representatividad, como es el caso de los fuelóleos. R. Unido dejó de dar este precio. El canal del gasóleo C en el segmento entre 2000 y 5000 litros puede que no sea el más representativo en España.
 - b) Para cada canal se debería dar el precio medio ponderado de venta al público sin descuentos, descuento medio practicado y precio medio real abonado por el consumidor de ese canal.
 - c) Se debería dar la composición de los productos, ya que estos han dejado de ser 100% fósiles, así como el tratamiento fiscal que cada país hace de estos bioproductos.
 - d) Se deberían dar y considerar, además de los impuestos nacionales, los que existan a nivel regional o local.
- 7. En definitiva, se debe trabajar junto a la Comisión de la UE para modificar la Decisión anteriormente mencionada y homogeneizar la forma de recogida de los precios de venta al público y el cálculo de los PSI, para que sea posible comparar de modo significativo los precios practicados por los diferentes países. Ello no implica no reconocer realidades estructurales de los mercados que pueden ser muy diferentes entre los países, como la abundancia de hipermercados u otros canales de venta en los que deba matizarse algo esa comparación.



ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS (1)

- 1.-Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquidos, el Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad y el doble valor de algunos biocarburantes a efectos de su cómputo. (BOE 05/11/2011).
- 2.-Real Decreto 459/2011, de 1 de abril, por el que se fijan los objetivos obligatorios de biocarburantes para los años 2011, 2012 y 2013. (BOE 02/04/2011)
- 3.- Real Decreto 1361/2011, de 7 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en lo relativo a las especificaciones técnicas del gasóleo denominado clase B. (BOE 20/10/2011)
- 4.-Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo. (BOE 04/09/2011)
- 5.-Orden ITC/2877/2008, de 9 de octubre, por la que se establece un mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte. (BOE 14/10/2008)
- Nota.- El Real Decreto 1088/2010, artículo 8 indica que se debe informar adecuadamente al consumidor mediante el etiquetado siguiente: *Antes de utilizar este rpoducto asegúrese de que es apto para su motor.* Se contemplan tres casos: gasolinas con más del 5% en volumen de bioetanol y más del 2,7% en masa de oxígeno, gasolinas con más del 10% de bioetanol (en este segundo caso también se debe indicar el porcentaje) y gasóleos con más del 7% en volumen de biodiésel se debe (en este tercer caso también se debe indicar el porcentaje). Por debajo de los contenidos anteriores el producto no necesitará etiquetado específico.

ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS (2) Gasolinas IO 98 (s/Pb), IO 95 (s/Pb) y gasóleo de automoción

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

GASOLINAS

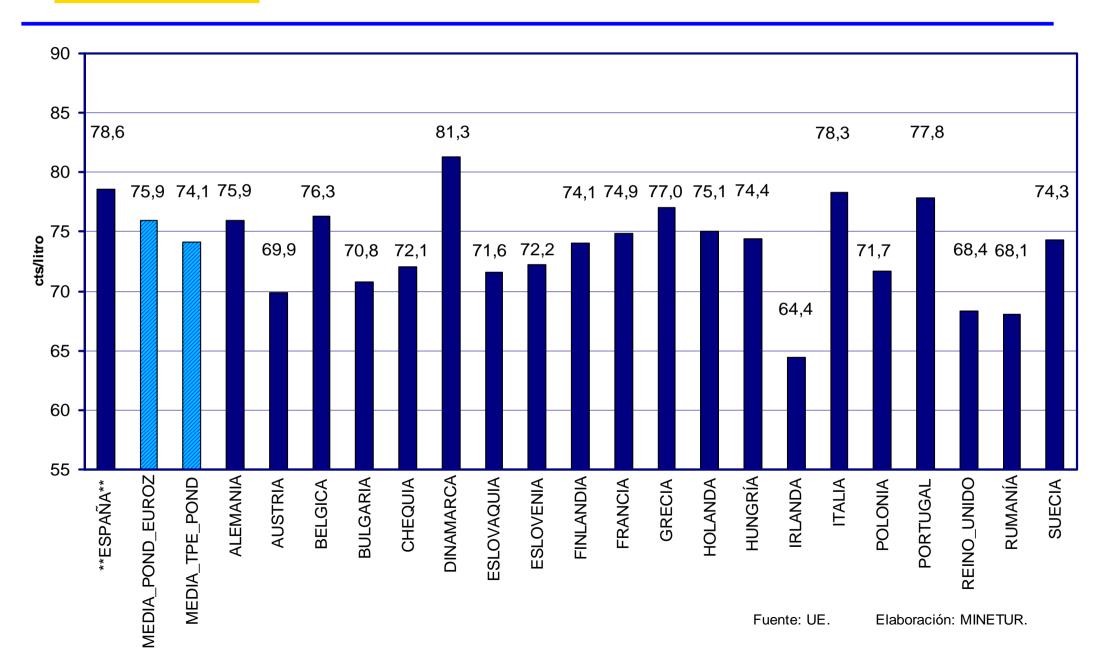
- El porcentaje en volumen de componente fósil suele ser mayor del 80%.
- <u>Según especificación</u> el porcentaje de ETBE (etíl terbutil éter) deberá ser menor del 15%. El porcentaje en volumen de bioetanol en el ETBE es del 42,3/% según el Departamento de Aduanas de la Agencia Tributaria, y con efecto puramente fiscal.
- Gasolina de protección (disposición transitoria segunda del Real Decreto 1088/2010): estará disponible en todas las instalaciones del mercado nacional hasta el 31 de diciembre de 2013. Será la de menor índice de octano comercializado (IO 95) y no sobrepasará el 5% en volumen de bioetanol ni el 2,7% en masa de oxígeno.
- Podría haber gasolinas con un máximo de 3,7% en masa de oxígeno o un máximo de 10% en volumen de bioetanol, pero por el momento no se comercializan.
- La gasolina IO 98 no suele llevar bioetanol. En la época estival tampoco suele llevarlo la gasolina de protección.

GASÓLEO AUTOMOCIÓN

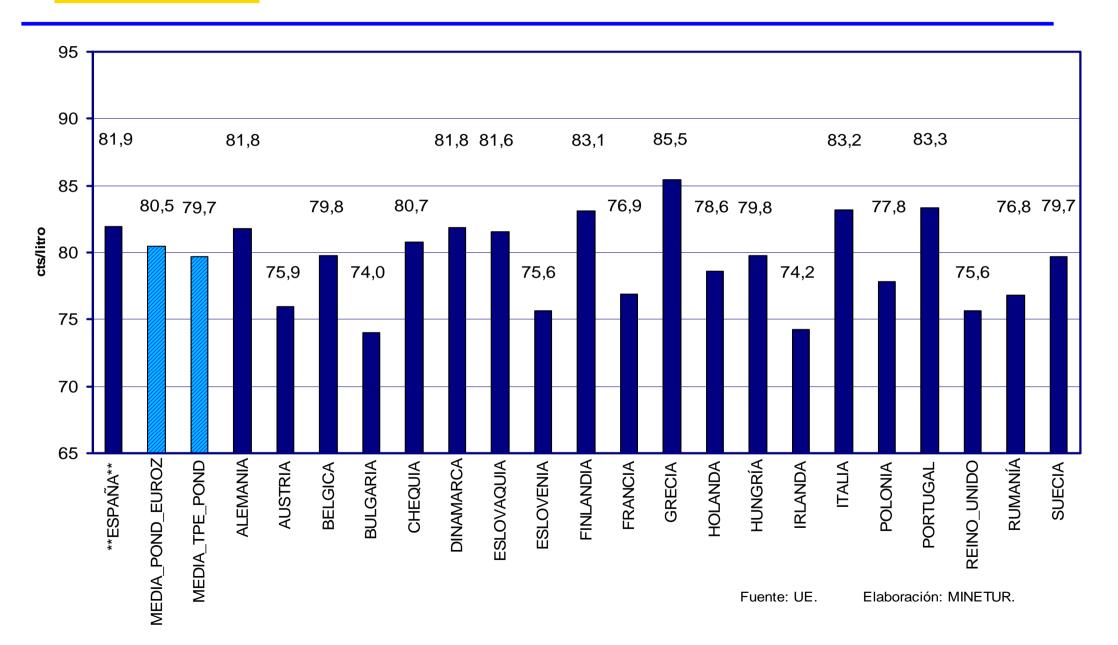
- El porcentaje de gasóleo fósil puede ser bastante variable en función del HVO (*Hydrogenated Vegetable Oil*) que lleve, pero en general es superior al 85%.
- Porcentaje máximo en volumen de biodiesel (FAME: Fatty Acid Methyl Ester, éster metílico de ácido graso): 7%.
- Porcentaje máximo en volumen de HVO: no existe por el momento. Este producto es asimilable al gasóleo fósil. Su introducción en el producto se hace por la obligación de cumplir con los porcentajes de biodiésel.

NOTA.- El HVO cuenta para las obligaciones de cumplimiento de los consumos de biodiésel. Asimismo, su materia prima no son solo aceites y grasas vegetales, sino también animales.

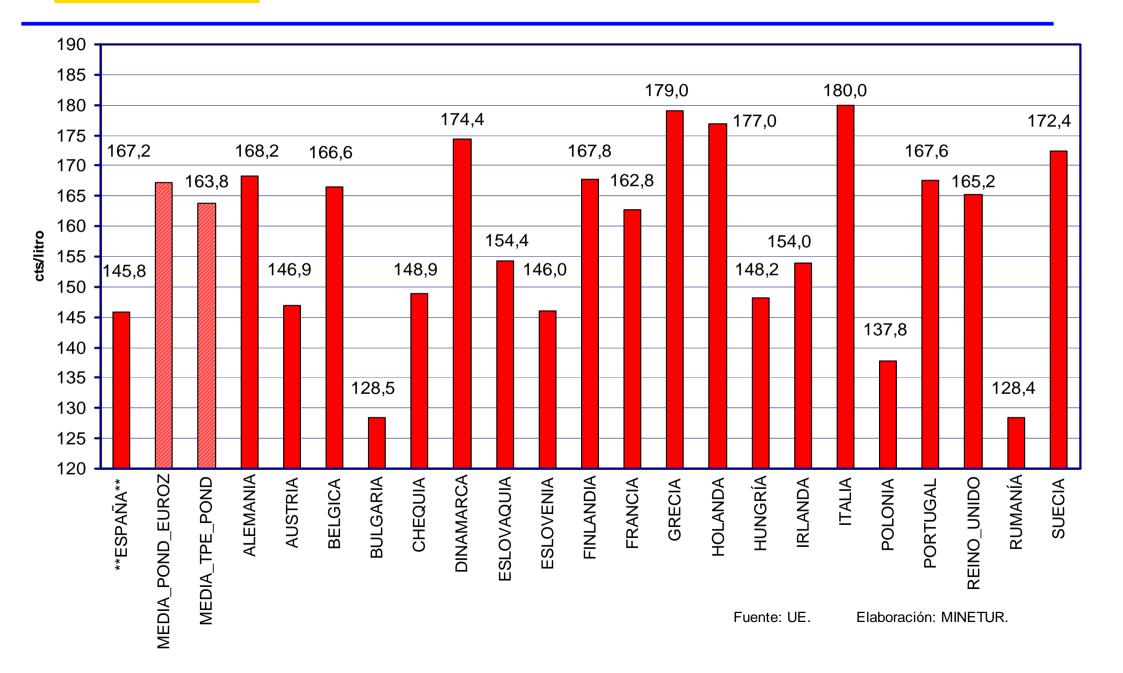
PRECIOS SIN IMPUESTOS DE LA GASOLINA SIN PLOMO EN PAÍSES DE LA U.E. MARZO 2012



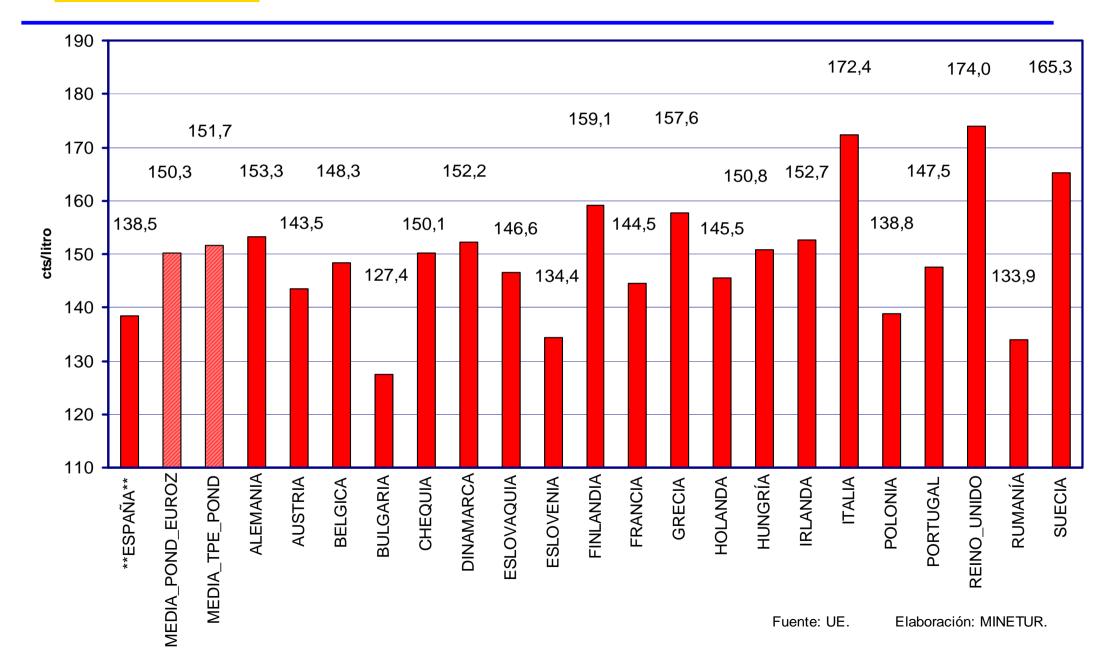
PRECIOS SIN IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN PAÍSES DE LA U.E. MARZO 2012



PRECIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA SIN PLOMO EN PAÍSES DE LA U.E. MARZO 2012



PRECIOS CON IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN PAÍSES DE LA U.E. MARZO 2012



METODOLOGÍA DE LOS GRÁFICOS CIRCULARES DE PRECIOS E IMPUESTOS SIGUIENTES, ASÍ COMO DE LA TABLA DE DATOS

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

1. Las medias mensuales de PVP y PSI de cada país se han obtenido mediante la siguiente fórmula (P = PVP o PSI):

$$\label{eq:Media} \text{Media} = \frac{\displaystyle\sum_{\substack{\text{per\'iodo}}} \text{P} \cdot (\text{FECHA_FIN_VIG_PRECIO} - \text{FECHA_INICIO_VIG_PRECIO})}{\displaystyle\sum_{\substack{\text{per\'iodo}}} (\text{FECHA_FIN_VIG_PRECIO} - \text{FECHA_INICIO_VIG_PRECIO})}$$

- 2. Las medias mensuales de la UE se han obtenido con la misma fórmula, pero aplicando a cada país su último (2010) consumo conocido de cada producto.
- 3. La cantidad pagada por IVA en cts €/litro se ha obtenido aplicando las fórmulas de las medias de los anteriores apartados 1 y 2. Como precio entrante en el sumatorio de las fórmulas promedio se utiliza el término del IVA en cts/l:

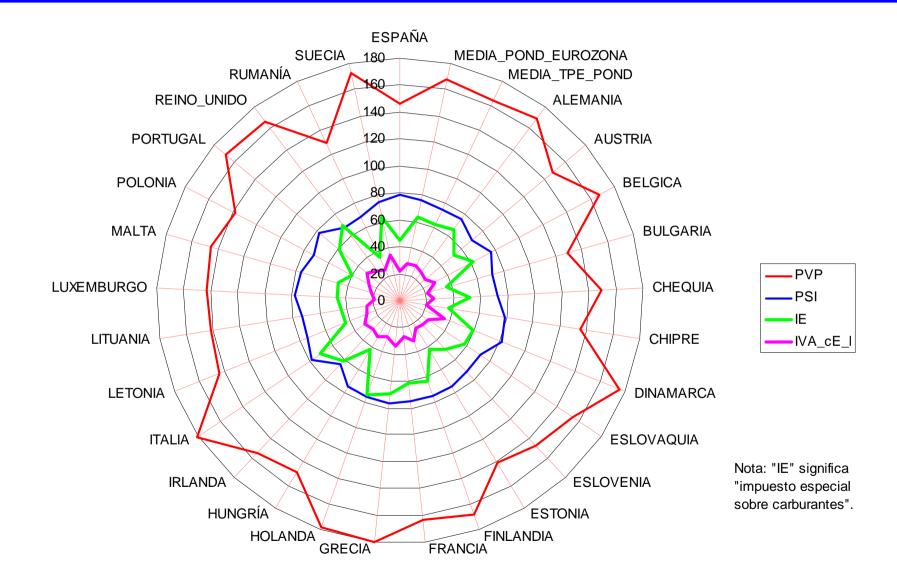
4. El término IE_c€_l es el término residual obtenido mediante

siendo PVP y PSI las medias de los apartados 1 y 2 e IVA_c€_I la del apartado 3.

5. El IVA_unitario medio del período se ha obtenido de la fórmula

siendo tanto el PVP como el IVA_c€_I los valores medios del período obtenidos en los apartados 1 y 3.

PRECIOS E IMPUESTOS DE LA GASOLINA 95 EN LA U.E. (cts/litro) MARZO 2012





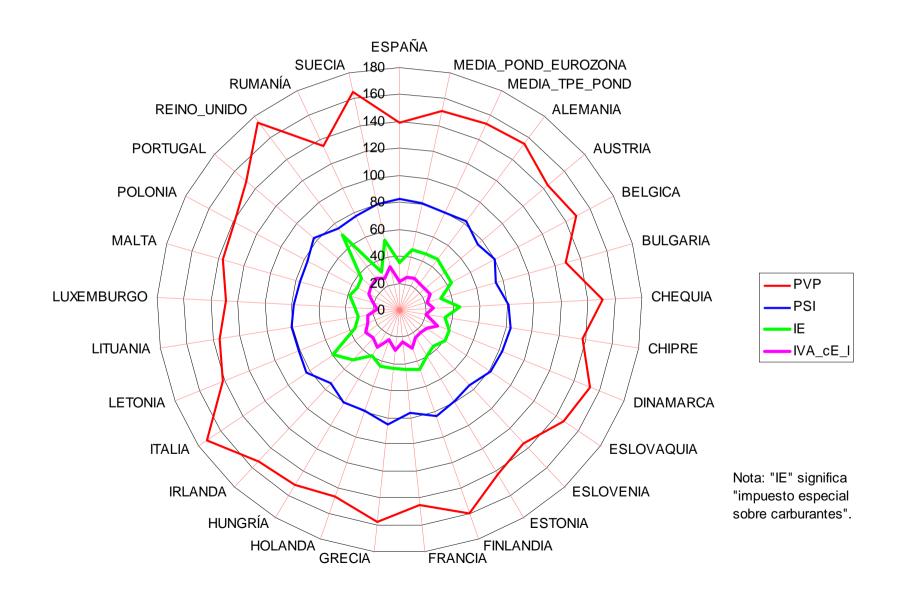


TABLA DE PRECIOS E IMPUESTOS DE GASOLINA Y GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA U.E. MARZO 2012

	GASOLINA 95					GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN						
						Porcentaje						Porcentaje
				IVA en	IVA en	de impuestos				IVA en	IVA en	de impuestos
PAÍS	PVP	PSI			porcentaje	en el PVP	PVP	PSI	ΙE	cts/litro	porcentaje	
ESPAÑA	145,8	78,6	45,0	22,2	18,0%	46,1%	138,5	81,9	35,4	21,1	18,0%	40,8%
MEDIA_POND_EUROZONA	167,2	75,9	63,4	27,8	20,0%	54,6%	150,3	80,5	45,1	24,8	19,7%	46,5%
MEDIA_TPE_POND	163,8	74,1	61,7	27,9	20,5%	54,7%	151,7	79,7	46,4	25,6	20,3%	47,5%
ALEMANIA	168,2	75,9	65,4	26,9	19,0%	54,9%	153,3	81,8	47,0	24,5	19,0%	46,6%
AUSTRIA	146,9	69,9	52,5	24,5	20,0%	52,4%	143,5	75,9	43,7	23,9	20,0%	47,1%
BELGICA	166,6	76,3	61,4	28,9	21,0%	54,2%	148,3	79,8	42,8	25,7	21,0%	46,2%
BULGARIA	128,5	70,8	36,3	21,4	20,0%	44,9%	127,4	74,0	32,2	21,2	20,0%	41,9%
CHEQUIA	148,9	72,1	52,0	24,8	20,0%	51,6%	150,1	80,7	44,4	25,0	20,0%	46,2%
CHIPRE	134,6	78,1	37,0	19,6	17,0%	42,0%	137,3	83,3	34,1	20,0	17,0%	39,3%
DINAMARCA	174,4	81,3	58,2	34,9	25,0%	53,4%	152,2	81,8	39,9	30,4	25,0%	46,2%
ESLOVAQUIA	154,4	71,6	57,0	25,7	20,0%	53,6%	146,6	81,6	40,6	24,4	20,0%	44,4%
ESLOVENIA	146,0	72,2	49,5	24,3	20,0%	50,5%	134,4	75,6	36,4	22,4	20,0%	43,8%
ESTONIA	140,0	74,4	42,3	23,3	20,0%	46,9%	141,4	78,5	39,3	23,6	20,0%	44,5%
FINLANDIA	167,8	74,1	62,4	31,4	23,0%	55,9%	159,1	83,1	46,3	29,8	23,0%	47,8%
FRANCIA	162,8	74,9	61,3	26,7	19,6%	54,0%	144,5	76,9	44,0	23,7	19,6%	46,8%
GRECIA	179,0	77,0	68,5	33,5	23,0%	57,0%	157,6	85,5	42,7	29,5	23,0%	45,8%
HOLANDA	177,0	75,1	73,6	28,3	19,0%	57,6%	145,5	78,6	43,7	23,2	19,0%	46,0%
HUNGRÍA	148,2	74,4	42,3	31,5	27,0%	49,8%	150,8	79,8	38,9	32,1	27,0%	47,1%
IRLANDA	154,0	64,4	60,8	28,8	23,0%	58,2%	152,7	74,2	49,9	28,6	23,0%	51,4%
ITALIA	180,0	78,3	70,4	31,2	21,0%	56,5%	172,4	83,2	59,3	29,9	21,0%	51,8%
LETONIA	142,9	73,8	43,3	25,8	22,0%	48,3%	140,8	80,4	35,0	25,4	22,0%	42,9%
LITUANIA	140,6	72,8	43,4	24,4	21,0%	48,2%	134,3	80,8	30,2	23,3	21,0%	39,8%
LUXEMBURGO	142,1	77,3	46,2	18,5	15,0%	45,6%	128,4	78,6	33,0	16,7	15,0%	38,7%
MALTA	144,6	75,6	46,9	22,1	18,0%	47,7%	135,9	76,9	38,2	20,7	18,0%	43,4%
POLONIA	137,8	71,7	40,3	25,8	23,0%	47,9%	138,8	77,8	35,0	26,0	23,0%	43,9%
PORTUGAL	167,6	77,8	58,4	31,3	23,0%	53,6%	147,5	83,3	36,6	27,6	23,0%	43,5%
REINO_UNIDO	165,2	68,4	69,3	27,5	20,0%	58,6%	174,0	75,6	69,3	29,0	20,0%	56,5%
RUMANÍA	128,4	68,1	35,5	24,9	24,0%	47,0%	133,9	76,8	31,2	25,9	24,0%	42,6%
SUECIA	172,4	74,3	63,6	34,5	25,0%	56,9%	165,3	79,7	52,5	33,1	25,0%	51,8%

SEGUIMIENTO DE PRECIOS EN ESPAÑA

Notas:

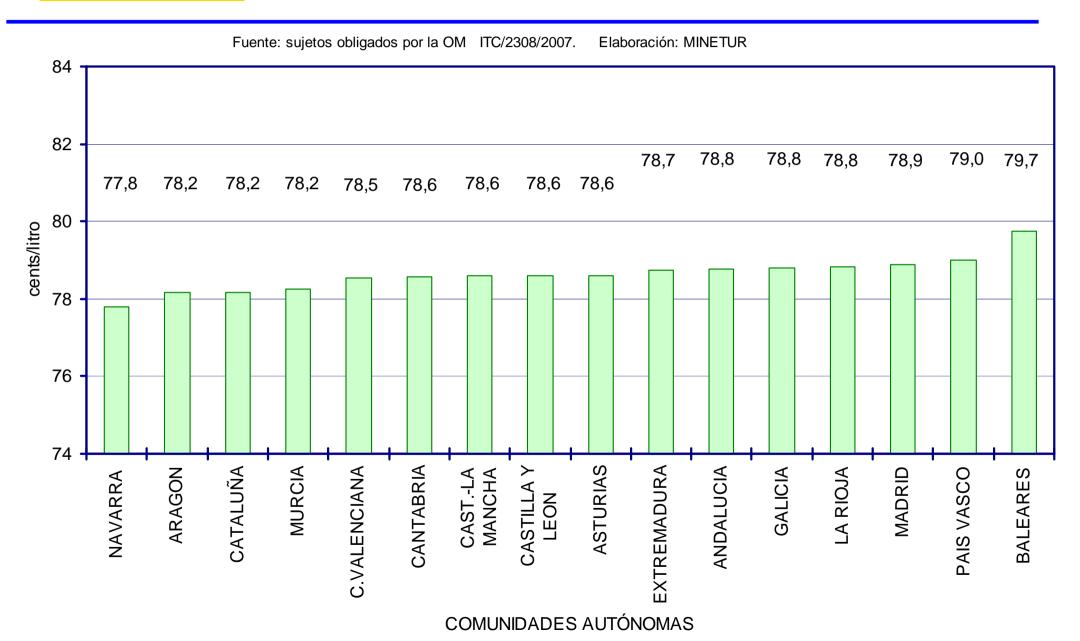
- 1. A partir del 1 de julio de 2010 el IVA de los carburantes en la Península y Baleares es del 18% (antes era del 16%).
- 2. El 10 de julio de 2010 la Comunidad Autónoma de Andalucía introdujo un tramo autonómico en el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos de 2,4 céntimos de euro por litro de gasolina y 2,4 céntimos de euro por litro de gasóleo de automoción (también grava otros carburantes no recogidos en estos informes mensuales). Ya tenían este tramo, con diversos importes, Madrid, Cataluña, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Galicia y Asturias.
- 3. El 1 de enero de 2012 introdujeron sus respectivos tramos autonómicos Murcia (2,4 céntimos de euro por litro de gasóleo de automoción) y Extremadura (2,4 céntimos de euro por litro de gasóleo de automoción).
- 4. A partir del 10 de enero de 2012 la Comunidad Valenciana elevó al máximo su tramo autonómico: 4,8 cts/l tanto para la gasolina como para el gasóleo.
- 5. A partir del 1 de marzo de 2012 Castilla y León introdujo su tramo autonómico en el nivel máximo: 4,8 cts/l tanto para la gasolina como para el gasóleo.
- 6. A partir del 1 de abril de 2012 Cataluña elevó al máximo su tramo autonómico: 4,8 cts/l tanto para la gasolina como para el gasóleo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

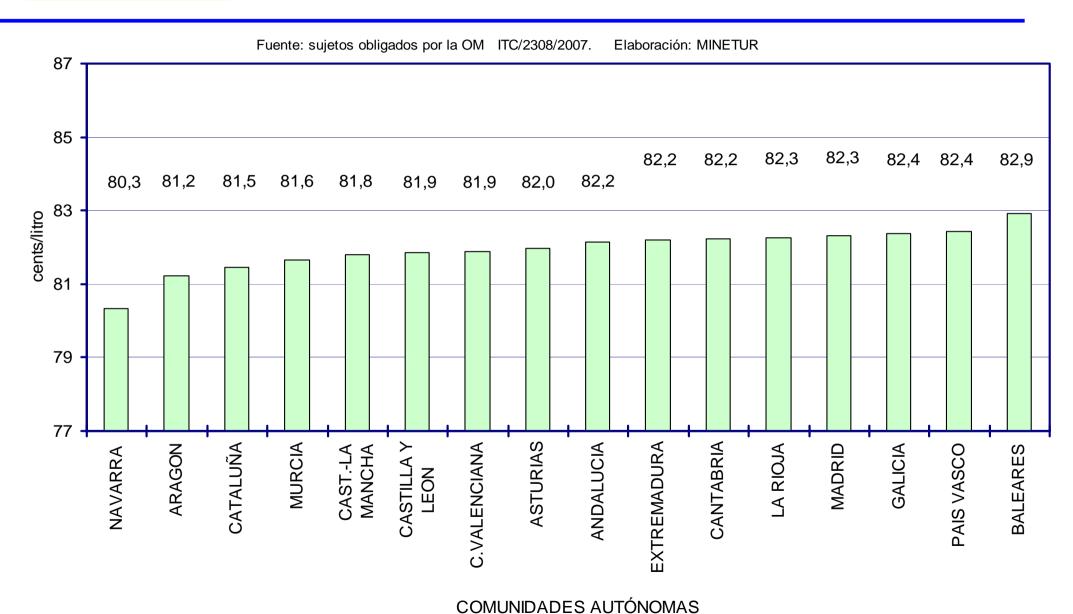
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PRECIOS

- → A RAÍZ DE LA PUBLICACIÓN DE LA ORDEN MINISTERIAL DEL 03/08/2000 (BOE DEL 30/08/2000) SOBRE COMUNICACIÓN DE PRECIOS DE CARBURANTES EN ESTACIONES DE SERVICIO (EE.SS.), EL MINISTERIO DE ECONOMÍA CONSTRUYÓ UN SITIO WEB DONDE SE MUESTRAN EN TIEMPO REAL ESTOS PRECIOS
- → EL SITIO PASÓ A SER GESTIONADO POR EL SUPRIMIDO MINISTERIO DE INDUSTRIA TURISMO Y COMERCIO, DE ACUERDO CON LA ORDEN MINISTERIAL ITC/2308/2007. ACTUALMENTE EL NUEVO MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO MUESTRA LOS PRECIOS DE MÁS DE 9.000 PUNTOS DE SUMINISTRO A VEHÍCULOS TERRESTRES, TANTO EN LA PENÍNSULA Y BALEARES COMO EN LAS ISLAS CANARIAS, CEUTA Y MELILLA.
- → EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 SE PUSO EN FUNCIONAMIENTO UN SITIO (PRIMERAMENTE ADICIONAL, Y QUE A PARTIR DE D I C I E M B R E DE 2 0 0 8 SUSTITUYÓ AL ANTIGUO) EL GEOPORTAL (http://geoportal.mityc.es/hidrocarburos/eess/), QUE, UTILIZANDO LOS MISMOS DATOS DESCRITOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, MUESTRA MAPAS CON LAS GASOLINERAS, Y PERMITE, ENTRE OTRAS MUCHAS UTILIDADES, PASANDO EL RATÓN POR ENCIMA DE UNA GASOLINERA, VER DIRECTAMENTE EL PRECIO.
- → EL GEOPORTAL PERMITE SELECCIONAR EL CARBURANTE, LA PROVINCIA, LA LOCALIDAD E INCLUSO EL CÓDIGO POSTAL. LAS ESTACIONES CORRESPONDIENTES A LA SELECCIÓN REALIZADA SE MUESTRAN ORDENADAS DE MENOR A MAYOR PRECIO. APARECE TAMBIÉN EL HORARIO DE LA INSTALACIÓN Y UN ENLACE A UN MAPA DE SITUACIÓN.
- → LOS PRECIOS CON IMPUESTOS MOSTRADOS SON LOS DE SURTIDOR CON VENTA AL PÚBLICO (NO SE CONSIDERAN LAS VENTAS RESTRINGIDAS) Y NO INCLUYEN LOS POSIBLES DESCUENTOS POR UTILIZACIÓN DE TARJETAS, O LOS APLICADOS A CLIENTES PRIORITARIOS O ASOCIACIONES. INCLUYEN IVA, IMPUESTO DE HIDROCARBUROS, TRAMO ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS (IVM) Y TRAMO AUTONÓMICO DEL IVM EN LAS CC.AA. QUE LO APLICAN. LOS PRECIOS SIN IMPUESTOS NO INCLUYEN NINGÚN IMPUESTO.
- → LOS DATOS DEL SITIO SON LOS UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS INFORMES MENSUALES. LAS MEDIAS EXTRAÍDAS SON ARITMÉTICAS.
- → A PARTIR DE J U N I O DE 2006 ESTOS INFORMES MENSUALES PROPORCIONAN LOS PRECIOS MEDIOS EN TODAS LAS PROVINCIAS. SI SE DESEAN DATOS PROVINCIALES ANTERIORES, DEBERÁN ESTIMARSE CON LA MEDIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- → EL 23 DE JULIO DE 2008 SE AÑADIÓ AL GEOPORTAL LA POSIBILIDAD DE VER PRECIOS DE POSTES MARINOS. LOS PRECIOS DE POSTES MARINOS NO SE TIENEN EN CUENTA PARA CALCULAR LAS MEDIAS DE ESTOS INFORMES MENSUALES.

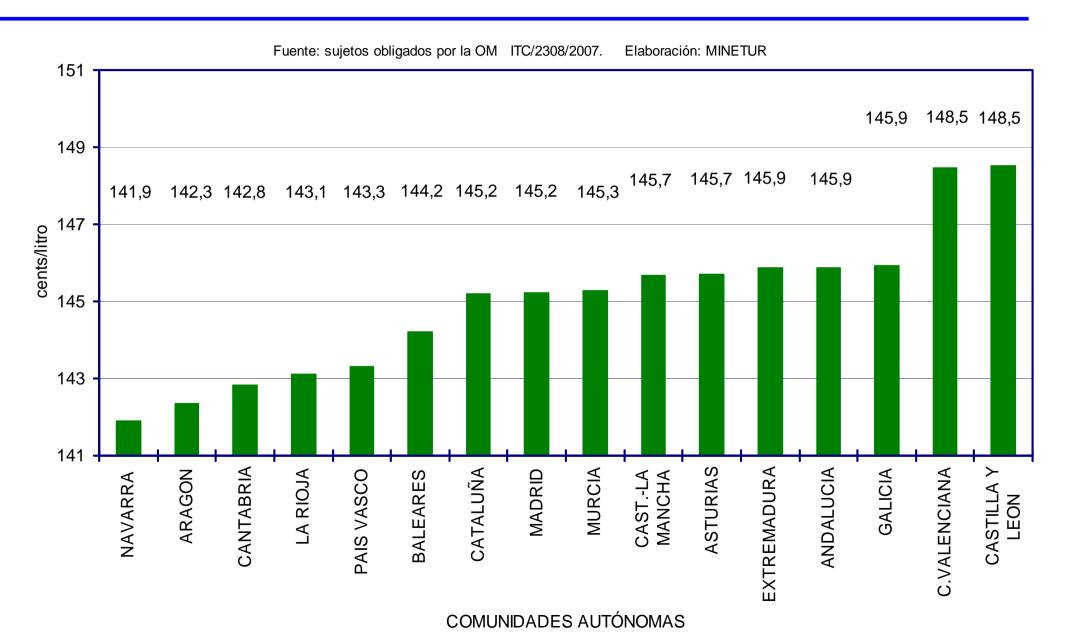
PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS GASOLINA 95 S/PB POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. MARZO 2012.



PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. MARZO 2012.

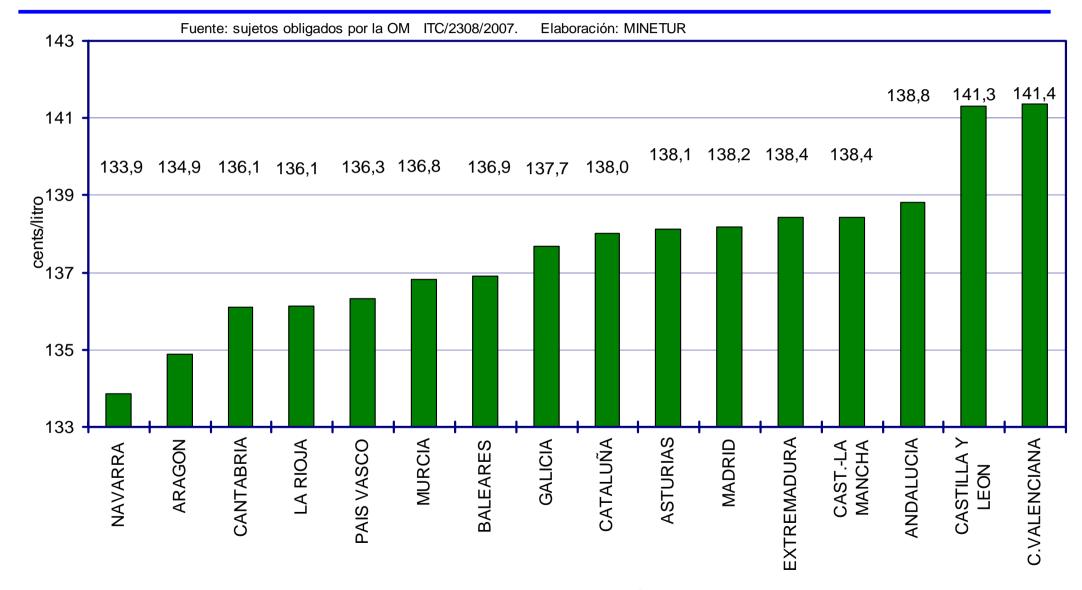


PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS GASOLINA 95 S/PB POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. MARZO 2012.



PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. MARZO 2012.

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

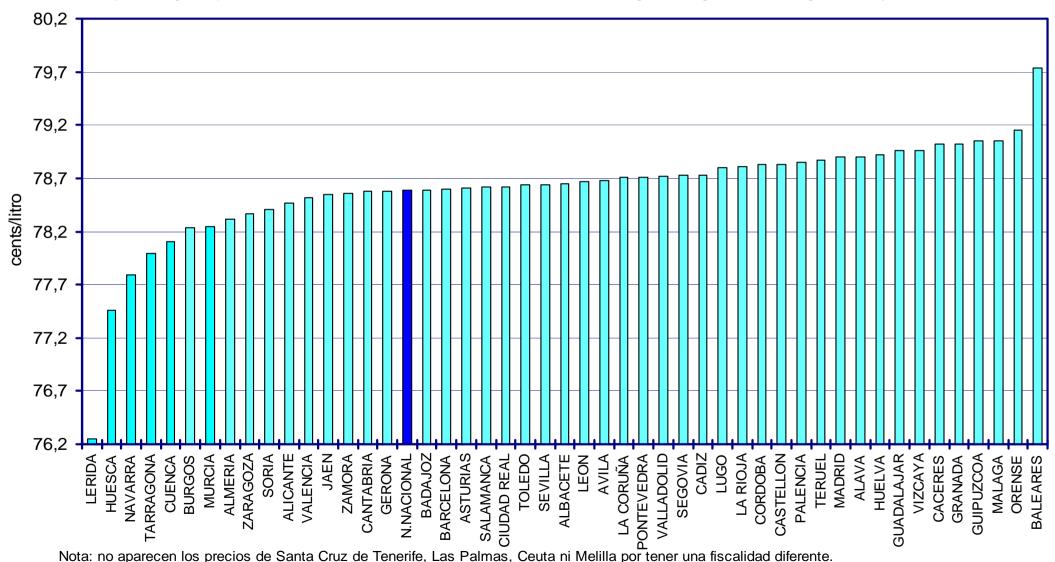


COMUNIDADES AUTÓNOMAS

PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS GASOLINA 95 S/PB POR PROVINCIAS. MARZO 2012

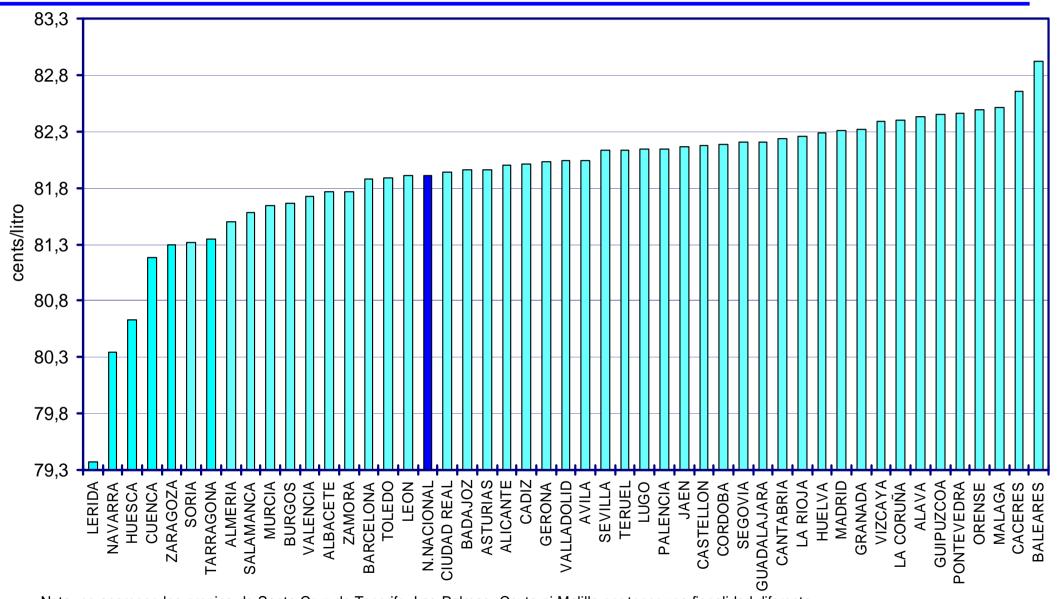
PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETUR. Los tres gráficos siguientes tienen igual fuente y elaboración.



PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS. MARZO 2012

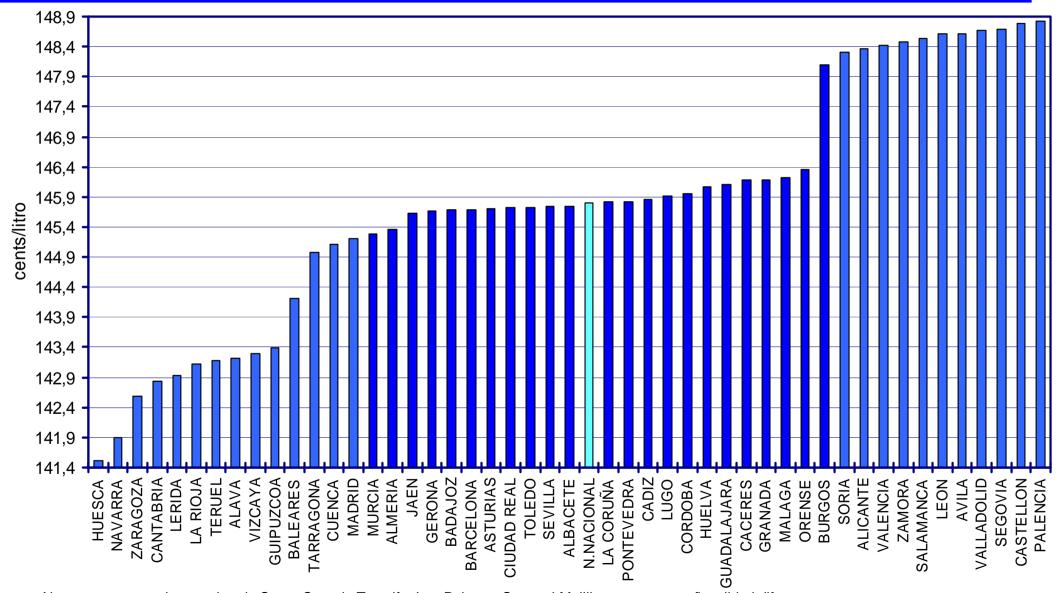
PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS



Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.

PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS GASOLINA 95 S/PB POR PROVINCIAS. MARZO 2012

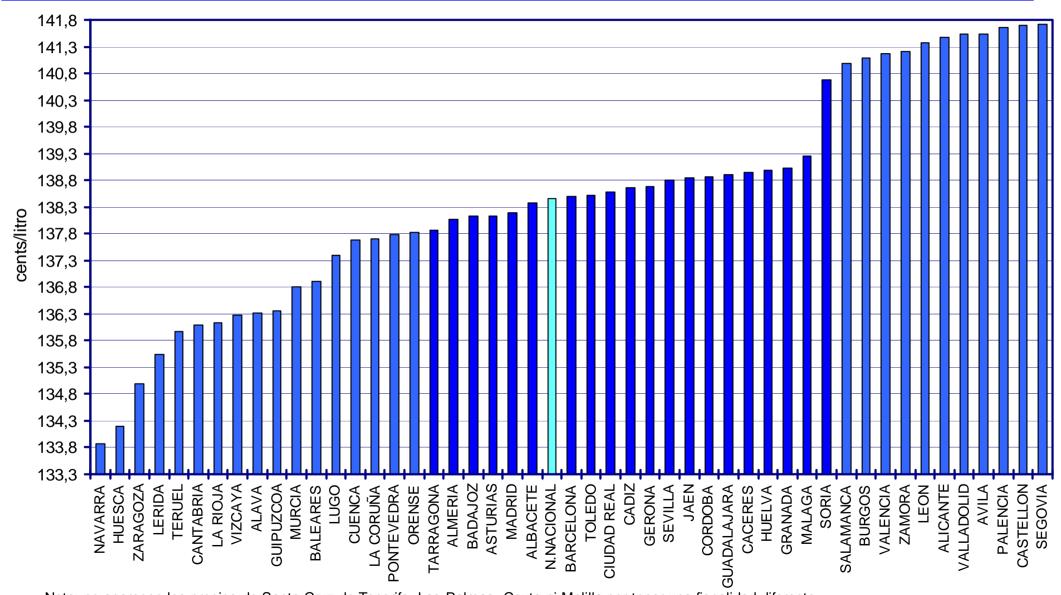
PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS



Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.

PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS. MARZO 2012

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS



Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.

MEDIAS MENSUALES PROVINCIALES DE PRECIOS CON IMPUESTOS DE GASOLINA 95 Y GASÓLEO A. MARZO 2012.

PROVINCIA	PVP G95		PROVINCIA	PVP G95	PROVINCIA	PVP GOA		PROVINCIA	PVP GOA
HUESCA	141,5	L	N.NACIONAL	145,8	NAVARRA	133,9		TOLEDO	138,5
NAVARRA	141,9	1	LA CORUÑA	145,8	HUESCA	134,2	_ I	CIUDAD REAL	138,6
ZARAGOZA	142,6	ı	PONTEVEDRA	145,8	ZARAGOZA	135,0		CADIZ	138,7
CANTABRIA	142,8	ı	CADIZ	145,9	LERIDA	135,5		GERONA	138,7
LERIDA	142,9	ı	LUGO	145,9	TERUEL	136,0		SEVILLA	138,8
LA RIOJA	143,1	ı	CORDOBA	146,0	CANTABRIA	136,1		JAEN	138,8
TERUEL	143,2	ı	HUELVA	146,1	LA RIOJA	136,1		CORDOBA	138,9
ALAVA	143,2	ı	GUADALAJARA	146,1	VIZCAYA	136,3		GUADALAJARA	138,9
VIZCAYA	143,3	ı	CACERES	146,2	ALAVA	136,3		CACERES	138,9
GUIPUZCOA	143,4	ı	GRANADA	146,2	GUIPUZCOA	136,4		HUELVA	139,0
BALEARES	144,2	ı	MALAGA	146,2	MURCIA	136,8	ı	GRANADA	139,0
TARRAGONA	145,0	l	ORENSE	146,3	BALEARES	136,9		MALAGA	139,3
CUENCA	145,1	-	BURGOS	148,1	LUGO	137,4	ı	SORIA	140,7
MADRID	145,2	-	SORIA	148,3	CUENCA	137,7	ı	SALAMANCA	141,0
MURCIA	145,3	-	ALICANTE	148,4	LA CORUNA	137,7		BURGOS	141,1
ALMERIA	145,4	I	VALENCIA	148,4	PONTEVEDR/	137,8		VALENCIA	141,2
JAEN	145,6	I	ZAMORA	148,5	ORENSE	137,8		ZAMORA	141,2
GERONA	145,7	-	SALAMANCA	148,5	TARRAGONA	137,9	ı	LEON	141,4
BADAJOZ	145,7	-	LEON	148,6	ALMERIA	138,1	ı	ALICANTE	141,5
BARCELONA	145,7	-	AVILA	148,6	BADAJOZ	138,1	ı	VALLADOLID	141,5
ASTURIAS	145,7	-	VALLADOLID	148,7	ASTURIAS	138,1		AVILA	141,5
CIUDAD REAL	145,7	l	SEGOVIA	148,7	MADRID	138,2		PALENCIA	141,6
TOLEDO	145,7	ı	CASTELLON	148,8	ALBACETE	138,4		CASTELLON	141,7
SEVILLA	145,7	ı	PALENCIA	148,8	N.NACIONAL	138,5	ı	SEGOVIA	141,7
ALBACETE	145,7				BARCELONA	138,5			

RESULTADOS (SIN IMPUESTOS) DE MUESTREO DE EE.SS.

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

marzo-2012

A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES	PSI (cts/I)
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	78,58
Gasóleo automoción	81,91

	Precio medio	Precio medio	
B. DIFERENCIAS REGIONALES (CC.AA.)	<u>(máximo)</u>	(mínimo)	<u>Diferencia</u>
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	79,74	77,79	1,95
Gasóleo automoción	82,92	80,34	2,58

	Precio máximo	Precio mínimo	
C. DISPERSION DE PRECIOS (NAC.)	<u>absoluto</u>	<u>absoluto</u>	<u>Diferencia</u>
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	84,76	52,02	32,74
Gasóleo automoción	87,35	56,14	31,21

Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETUR.

RESULTADOS (CON IMPUESTOS) DE MUESTREO DE EE.SS.

marzo-2012

A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES	PVP (cts/I)
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	145,79
Gasóleo automoción	138,46

	Precio medio	Precio medio	
B. DIFERENCIAS REGIONALES (CC.AA.)	<u>(máximo)</u>	<u>(mínimo)</u>	<u>Diferencia</u>
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	148,52	141,90	6,62
Gasóleo automoción	141,35	133,86	7,49

	Precio máximo	Precio mínimo	
C. DISPERSION DE PRECIOS (NAC.)	absoluto	<u>absoluto</u>	<u>Diferencia</u>
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	153,71	111,50	42,21
Gasóleo automoción	145,50	105,30	40,20

Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elab

Elaboración: MINETUR.